

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal informando que la parte demandante allegó diligencias de notificación al demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, mayo 24 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 551

RAD. 7600131030112021000300

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho observa que la notificación realizada al demandado no reúne las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso, el cual dispone lo siguiente:

"...La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente..."

Conforme a lo anterior, se advierte que el demandante no allegó la constancia de entrega de la comunicación por parte de la empresa de envío, y con el fin de evitar futura nulidad por indebida notificación, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir a la parte actora para que realice la notificación al demandado conforme a los lineamientos del artículo 291 del Código General de Proceso, allegando al plenario la constancia de entrega de la comunicación a la dirección correspondiente por parte de la empresa de envíos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

SC

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **72** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 27 DE 2021**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe2052a322adfa6d50346bf3caddec58baabcf7dcbc7933d993282145f8c8a38

Documento generado en 24/05/2021 10:21:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**